



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 6053117159 – 6053093739

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com

Barranquilla D.E.I.P., mayo 30 de 2023

Doctor

ULAHY BELTRAN LÓPEZ

Superintendente Nacional de Salud

E. S. D.

REFERENCIA: Derecho de petición solicitando formalmente realización de Audiencia Pública, intervención directa e imposición de sanciones frente a los pésimos servicios de salud prestados a los docentes por la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE** como contratista del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio **FOMAG**

Atento saludo.

Desde septiembre 14 de 1979, es decir, con la expedición del Decreto Ley 2277/79 los maestros y maestras de Colombia tenemos el status de servidores públicos de régimen especial situación que halló un desarrollo legal y ratificación con la expedición, en diciembre 29 de 1989, de la ley 91 que creó el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio.

Las precitadas normas, no hay que perderlo jamás de vista, fueron el resultado de encomiables luchas adelantadas por parte de un magisterio organizado y movilizado que obtuvo así, poco antes de la entrada en vigencia de la Constitución de 1991, logros legales que corrigieron problemas del momento y que tuvieron el alcance de mostrar su utilidad y eficiencia de manera prospectiva.

No obstante, la dinámica de las lesivas políticas neoliberales implementadas durante por lo menos las últimas tres décadas y la misma imposibilidad de sustracción de la dialéctica de normas que, aunque progresistas y garantistas, fueron concebidas para un tiempo, un país y unas realidades diferentes a las actuales, han ido poco a poco relegando al plano de lo estrictamente discursivo la expresión de que los docentes gozan en la práctica y no en lo retórico de un régimen especial que les otorgue el tratamiento de dignidad que siguen mereciéndose, pero que les ha sido sustraído y arrebatado.

Quizás nada ejemplifique de mejor forma lo anteriormente descrito que la prestación de los servicios médico asistenciales a los docentes y sus núcleos familiares, terreno en el que a pesar de llamársenos permanente y estratégicamente a la resignación, al silencio y a la no acción, para “no correr el riesgo de perder privilegios inexistentes frente a la voracidad del neoliberalismo y del mercado”, hemos terminado siendo todos testigos de excepción y víctimas de tratamientos por parte de los contratistas del FOMAG que erosionan no solo la dignidad y el respeto que nos merecemos, sino también pilares fundamentales del Estado Social de Derecho.

Justificadamente, las víctimas y las afectaciones que ha dejado en términos de vidas tanto la ley 100 de diciembre 23 de 1993, como las Empresas Prestadoras de Servicios de



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 6053117159 – 6053093739

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com

Salud en Colombia, ha concitado -con propósitos de intervención- la especial atención del Ministerio de Salud del actual gobierno, accionar que se explica desde la ineficacia e ineficiencia del sector privado y por sus lógicas de concebir un servicio y un derecho constitucional y fundamental como un negocio estructurado exclusivamente para el lucro y el enriquecimiento de unos pocos, en detrimento de la salud y calidad de vida de muchos,

Sin atrevernos a generalizar, hoy gran parte de los prestadores de servicios de salud de los docentes se mueven bajo esta misma lógica perversa del mercado y las ganancias que no debería ameritar que se les premiara con impunidad y billonarios contratos, que no se ven reflejados en proporcionar una salud preventiva y de calidad a los educadores.

La expresión de nuestra vicepresidente, **FRANCIA MARQUEZ MINA**, que llama nuestra atención en torno a contribuir a lograr que en nuestro país **LA DIGNIDAD SE VUELVA COSTUMBRE**, halla un componente especial también en que quienes administran y ofertan servicios de salud a los colombianos entiendan de verdad el concepto de servicio y sean forzados a abandonar su rol de fríos mercaderes a los que el dolor y el sufrimiento les importa mucho menos que maximizar sus ganancias y rendimientos financieros.

El Estado debe intervenir entre el fuerte y el débil y así llamamos a que se haga, para evitar que los abusos y las omisiones de quienes ostentan una posición dominante se traduzcan en deterioro de la salud, de la calidad de vida e incluso en muerte para los ciudadanos, condición esta última de la que no puede sustraerse a los maestros sin que tal olvido comporte un tratamiento diferenciado e inadmisibles desde una perspectiva relacional y comparativa inherente a todo juicio de igualdad, en términos de reiterada jurisprudencia y doctrina de la honorable Corte Constitucional.

En el caso específico de la salud de los maestros y maestras del Distrito de Barranquilla, del Departamento del Atlántico y de los Municipios Certificados de Soledad y Malambo, la situación es calamitosa. Ya ni siquiera, como en otros tiempos, se experimentan leves y fugaces mejorías en la atención en épocas en que se abren licitaciones para la renovación de contratos, luego de lo cual todo volvía a una “normalidad” anormal en la que impera o se impone un “sálvese quien pueda” y donde nadie responde por nada, muy seguramente bajo la seguridad para los contratistas de que por muy mal que hagan su labor, nada afectará sus jugosos contratos, pues bien saben que el principio constitucional de **LIBERTAD DE ESCOGENCIA** y por ende la posibilidad de competencia no opera para su legalizado y ventajoso monopolio.

No de ahora, sino de hace bastante tiempo es común la desvinculación o la fuga constante de los mejores médicos familiares, desestimulados por salarios que no compensan su capacidad y calidad profesional; las permanentes respuestas frente a la solicitud de citas con medicina general o especializada de “**NO HAY AGENDA**”, para justificar y encubrir una paupérrima contratación de profesionales de la salud, sin mencionar o perder de vista también los “**MEDICAMENTOS PENDIENTES**” que nunca se entregan, pero que probablemente sí se facturen como despachados al contratante por parte de una única y limitada farmacia a la que ni siquiera se abastece con los medicamentos que se autoriza a los médicos a formular.

Cómo no señalar también la **DILACIÓN INJUSTIFICADA DE AUTORIZACIONES DE PROCEDIMIENTOS** o la tortuosa e innecesaria tramitología que se agrava por la



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 6053117159 – 6053093739

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com

obsolescencia de los equipos de cómputo o de las redes que el personal del contratista utiliza, en lo que pareciera obedecer a una premeditada estrategia de desestimular -por fatiga de los pacientes y/o usuarios- la utilización de los servicios, en situaciones todas en las que podría haber una mejora sustancial con inversión en tecnología.

Todo lo anterior, para no mencionar el deplorable y/o deprimente espectáculo al que se ven forzados o sometidos a soportar quienes acuden a **SERVICIOS DE EMERGENCIA** con características propias de **ESCENARIOS DE GUERRA** y donde lo único resaltante es el personal médico y de enfermeras que laboran en condiciones que también atentan contra su dignidad, bioseguridad y ejercicio profesional.

Estando dentro de los objetivos del **FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO –FOMAG-** “Garantizar la prestación de los servicios médico asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo” (Artículo 5, numeral 2, ley 91/89) y siendo integrantes de dicho Consejo Directivo los Ministerios de Educación Nacional (1), Hacienda (2) y Trabajo (3), así como dos representantes del Magisterio (**FECODE**) nada justifica, bajo un gobierno progresista, que no se abra la más amplia discusión y deliberación nacional en torno a de qué forma garantizar de manera efectiva y no estrictamente formal una atención en salud de calidad y con eficiencia y calidez para los docentes y sus núcleos familiares que los restituya en una dignidad a la que tienen derecho por la simple condición de ser ciudadanos colombianos.

Los educadores nos merecemos un sistema de salud en el que el operador no vea como una dádiva su misión. Un sistema en el que no sea necesaria la intermediación, el amiguismo, la recomendación o la reproducción de esquemas clientelares para acceder al goce de un derecho y donde a unos si y a otros no, se les proporcione atención en función de si se posee o no un “padrino” que interceda ante las directivas del contratista del FOMAG.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, resulta más que pertinente, y así lo solicitamos, que previo a la firma de cualquier nuevo contrato o a la concesión de una nueva prórroga, que rechazamos, posibilitar un ejercicio amplio de participación, de **REVISIÓN CRÍTICA** y de **EVALUACIÓN DE LO EJECUTADO Y lo DEJADO DE EJECUTAR**, donde se garantice a todos los y las docentes afectados y a los beneficiarios de los mismos, que se les escuche, en una especie de ejercicio que le otorgue voz a aquellos a los que siempre se les ha negado tal posibilidad, entendida tal dinámica desde una concepción de democracia participativa y no representativa que otorgue mayor prevalencia al poder constituyente sobre los poderes constituídos.

Al gobierno actual, representado en el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio como ya se dijo por los Ministerios de Educación, Trabajo y Hacienda, al Ministerio de Salud como garante de la efectividad del derecho fundamental a la salud de los ciudadanos y a la Superintendencia Nacional de Salud, no les resulta dable seguir excusándose en la existencia de un régimen especial de los educadores, para no actuar, no intervenir y otorgar por omisión una inadmisibles impunidad a quienes, privilegiando sus intereses económicos y su concepción y lógica de negocios y de lucro, violan derechos de rango constitucional y fundamental.



ASOCIACION DE EDUCADORES DEL ATLANTICO

Personería Jurídica No 211 de Julio 24 de 1946

NIT. 890111537-9

Cra 38B No. 66-39 Barranquilla -Teléfono: 6053117159 – 6053093739

E-mail: sindieduatlantico@gmail.com

Diligentemente hemos presentado quejas directas en el escenario de los Comités Regionales de Prestaciones Sociales y explorado y propiciado como Junta Directiva el diálogo directo con directivos de nuestro prestador de servicios médico asistenciales y la búsqueda de soluciones concretas, efectivas y rápidas a los más graves problemas que afectan la prestación de servicios a nuestros docentes representados, al punto de lograr, incluso, la adopción de compromisos por parte del contratista, que no se han evidenciado más allá de lo estrictamente consignado en el papel.

Por ello y frente a la inexistencia o inoperancia también de procesos de auditoría serios que develen y confronten los reiterados y/o recurrentes incumplimientos y violaciones al derecho a la salud por parte de contratistas del **FOMAG**, formalmente no nos queda ya hoy opción diferente que la de solicitar, a través de este escrito, no solo la realización de una **URGENTE AUDIENCIA PÚBLICA** sino también la apertura de procesos administrativos que conlleven a la **IMPOSICIÓN DE SANCIONES** a quienes como la **ORGANIZACIÓN CLÍNICA GENERAL DEL NORTE** juegan y atentan contra la salud, la integridad, la dignidad y hasta la vida de nuestros docentes afiliados,

Como quiera que en los círculos de salud de la ciudad se menciona insistentemente sobre la posible existencia de vínculos pasados entre el señor Superintendente y accionistas de la **CLÍNICA GENERAL DEL NORTE**, le solicitamos estudie la posibilidad de declararse impedido y de que se nombre en su reemplazo a un **SUPERINTENDENTE AD HOC**.

Reformar la ley 100/93, y sólo la ley 100, ignorando la situación que afrontan quienes están en otros regímenes bajo el supuesto que los mismos si funcionan es un error histórico y una omisión imperdonable del denominado **GOBIERNO DEL CAMBIO**.

JUNTA DIRECTIVA ADEA

ALBERTO ORTIZ SALDARRIAGA
Presidente

MARINELDA SALAS CONTRERA
Secretaria General

JOSÉ LUIS CASTILLO PÉREZ
Secretario de Asuntos Laborales y Seguridad Social

Con copia: **Ministerio de Salud**
Ministerio De Educación
Ministerio de Trabajo
Ministerio de Hacienda
FECODE
Fiduprevisora